



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## DIPUTACIÓN PERMANENTE

### HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley, recibió, para estudio y Dictamen, la **Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante la 65 Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia exhorta al titular del Gobierno del Estado de Tamaulipas a fin de que, a la brevedad, inicie el procedimiento para reconocer como Patrimonio Cultural del Estado la zona de las marismas salineras Loma del Real en Altamira, Tamaulipas, así como sus métodos tradicionales de producción de sal, herramientas, usos y costumbres asociados en virtud de la importancia cultural que ha tenido esta actividad económica en la historia de nuestro Estado**, promovida por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de esta Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto, quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 61; y 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 46, numeral 1; 53, numerales 1 y 2; 56, numerales 1 y 2; 58; y 95, numerales 1, 2, 3 y 4, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, procedimos al estudio de la Iniciativa de referencia, a fin de emitir nuestra opinión a través del siguiente proceso:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

**Metodología**

I. En el apartado denominado “**Antecedentes**”, se señala el trámite del proceso legislativo, desde la fecha de recepción de la iniciativa y turno a las comisiones competentes para la formulación del dictamen correspondiente y en su caso a la Diputación Permanente.

II. En el apartado “**Competencia**”, se da cuenta de la atribución que tiene este Poder Legislativo local para conocer y resolver en definitiva el presente asunto.

III. En el apartado “**Objeto de la acción legislativa**”, se expone el objeto y alcance de la propuesta en estudio, y se hace una síntesis del tema que la compone.

IV. En el apartado “**Contenido de la Iniciativa**”, y con la finalidad de establecer el análisis de la misma, se realiza una transcripción íntegra de la exposición de motivos de la iniciativa en el presente instrumento parlamentario.

V. En el apartado “**Consideraciones de la Diputación Permanente**”, los integrantes de esta Diputación Permanente expresan los razonamientos y argumentos de valoración de la iniciativa en análisis, en los cuales se basa y sustenta el sentido del dictamen.

VI. En el apartado denominado “**Conclusión**”, se propone el resolutivo que estas comisiones someten a la consideración del Honorable Pleno Legislativo.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## DICTAMEN

### I. Antecedentes

1. La iniciativa de mérito forma parte de los asuntos pendientes de dictaminar al concluir el periodo ordinario próximo pasado, los cuales por disposición legal han sido turnados a esta Diputación Permanente, para continuar con su análisis y Dictamen correspondiente.

### II. Competencia

Este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción I, de la Constitución Política local, que le otorga facultades al Congreso del Estado, para expedir, reformar y derogar las leyes y decretos que regulan el ejercicio del poder público, como es el caso que nos ocupa.

Cabe señalar que la Diputación Permanente tiene plenas facultades para fungir como órgano dictaminador, con base en lo dispuesto por el artículo 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, quedando así justificada la intervención de este órgano legislativo respecto a la emisión del presente dictamen, mismo que se somete a la consideración del Pleno Legislativo para su resolución definitiva.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

### III. Objeto de la acción legislativa

La acción legislativa tiene por objeto exhortar al titular del Gobierno del Estado de Tamaulipas a fin de que, a la brevedad, inicie el procedimiento para reconocer como Patrimonio Cultural del Estado la zona de las marismas salineras Loma del Real en Altamira, Tamaulipas, así como sus métodos tradicionales de producción de sal, herramientas, usos y costumbres asociados en virtud de la importancia cultural que ha tenido esta actividad económica en la historia de nuestro Estado.

### IV. Contenido de la iniciativa

A continuación, nos permitimos transcribir de forma íntegra la exposición de motivos de la iniciativa en análisis, en aras de no omitir las razones ni la intención inicial de los accionantes:

*“La sal es un producto que tiene usos e implicaciones en muchas áreas de la vida cotidiana; desde la alimenticia, pasando por la industrial, e inclusive, hasta llegar a la médica, entre muchas otras.*

*Tal vez la principal y más conocida sea la alimenticia, donde es un elemento que podemos encontrar desde las mesas de todas las casas, hasta en los grandes procedimientos industriales de procesamiento de alimentos.*

*En materia alimenticia, la sal se utiliza para resaltar y potenciar de forma natural el sabor de los alimentos, como conservador ha sido fundamental para el desarrollo humano a lo largo de la historia, ya que*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

*permitía la preservación de los alimentos; también, actúa como aglutinante de otros ingredientes en procesos alimentarios y funciona como sustancia que permite controlar los procesos de fermentación de determinados alimentos. De la misma manera, se utiliza para dar textura y color a los alimentos, haciéndolos más agradables al tacto y visualmente más atractivos y apetitosos, sin omitir que también es un agente deshidratador y ablandador de materias primas alimentarias, entre muchos otros usos.*

*A nivel industrial, la sal se utiliza en este sector para la producción de compuestos y derivados cloroalcalinos; la preparación de salmueras de cloruro sódico se utiliza como elemento fundamental para obtener el cloro y la sosa cáustica, dos elementos básicos para el sector. También tiene un papel fundamental en el tratamiento de aguas, así como en la exploración de petróleo y gas natural, el procesamiento de metales e, inclusive, en la industria textil.*

*En materia médica, gran parte de las sustancias y medicamentos que se utilizan en el área de la salud se encuentra directamente relacionados con la sal, tan es así, que este compuesto es la base para la elaboración de productos de uso diario y elemental en las clínicas y hospitales del mundo entero.*

*La producción salina, en algún momento de la historia fue el motor económico de una importante zona de nuestro estado como lo es Altamira, Tamaulipas.*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

*De manera discreta y constante durante cientos de años, la producción de sal en esta región del Estado ha sido un impulso y pilar constante de la economía de dicha zona geográfica, que no solo es industrial sino también salinera.*

*Particularmente en la congregación Lomas del Real, ubicada a 16 kilómetros de la cabecera municipal, a la orilla de la laguna de San Andrés, se encuentra la marisma salinera más importante del municipio de Altamira, Tamaulipas.*

*A lo largo de muchos años, la producción de sal en Altamira ha sido una fuente de empleo para las familias que viven en aquel municipio; pero también ha sido una herencia que se ha transmitido de generación en generación para quienes se dedican al oficio de salineros.*

*Exploraciones arqueológicas han recabado evidencias de que la producción de sal en la Laguna de las Marismas y Laguna de San Andrés, situadas en los territorios de las poblaciones Lomas del Real y Aquiles Serdán, se remonta por lo menos a 3,000 años de antigüedad, siendo la explotación salinera más antigua conocida en la costa del Golfo de México, en la época prehispánica.*

*Tanta importante fue esta zona y esta actividad económica que, durante el periodo virreinal, las salinas de Lomas del Real fueron declaradas propiedad del Rey de España, y se convirtieron en el principal recurso para el desarrollo de la economía interna del Nuevo*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

*Santander. El principal ingreso para Altamira, cuando se estableció el municipio, provenía de los impuestos de la sal.*

*Lamentablemente, con el paso de los años y debido al exponencial desarrollo de otras actividades económicas en esta zona, la producción de sal en Altamira, Tamaulipas se ha visto afectada.*

*En la actualidad, únicamente 28 miembros de la Sociedad Cooperativa Salinera "Lomas del Real" se encuentran activos económicamente; la mayoría de ellas, personas de edad que heredaron el oficio de generación en generación; tristemente, ante la necesidad de emigrar para buscar mejores condiciones de vida, sus hijos no han continuado con esta milenaria tradición.*

*Razón por la cual, quienes suscribimos la presente iniciativa, estamos convencidos de que es necesario que la zona de las marismas salineras Loma del Real en Altamira, Tamaulipas, sea reconocida como Patrimonio Cultural del Estado, así como sus métodos tradicionales de producción de sal, herramientas, usos y costumbres asociados en virtud de la importancia cultural que ha tenido esta actividad económica en la historia de nuestro Estado.*

*Estamos seguros que esta medida permitirá que esta tradición que lleva cientos de años desarrollándose en Tamaulipas no desaparezca y lo único que quede de ella sean sólo registros históricos.*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

*Para las y los legisladores del PAN es de vital importancia que reconocer y proteger el patrimonio cultural de nuestro Estado, pues, constituye parte fundamental de la identidad que heredaremos a las generaciones presentes y futuras de tamaulipecas y tamaulipecos.*

*No dejemos morir nuestras tradiciones, no dejemos que nuestra cultura se quede en el olvido, no dejemos a Tamaulipas sin memoria.*

#### **V. Consideraciones de la Diputación Permanente**

El fomento a la cultura, permite conocer diversas expresiones que con el tiempo se convierten en elementos de cohesión social, identidad, interculturalidad y crecimiento económico, tal es su importancia, que la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Cultura y la Ciencia (UNESCO), estima que esta materia debe ser considerada como un elemento central de las políticas de desarrollo.

Se hace alusión a lo anterior, en razón de que la propuesta en estudio tiene por objeto exhortar al Ejecutivo del Estado para que se realice el procedimiento conducente a fin de declarar como Patrimonio Cultural del Estado, la zona de las marismas salineras Loma del Real en Altamira, Tamaulipas, así como sus métodos tradicionales de producción de sal, herramientas, usos y costumbres asociados, en virtud de la importancia cultural que ha tenido esta actividad en nuestro Estado.





**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Esta soberanía es coincidente en fomentar los valores culturales y la promoción y conservación de las tradiciones de nuestra entidad, no obstante, es importante conducir el trabajo legislativo a las autoridades correspondientes y encontramos que el asunto que nos ocupa resulta improcedente en razón de no estar dirigido a la autoridad correspondiente, dado que realizar una declaratoria de patrimonio cultural, representa todo un proceso de estudio que determina su viabilidad, el cual es realizado por las autoridades en materia cultural.

De acuerdo con lo anterior, el artículo 5 de la Ley de Fomento a la Cultura para el Estado de Tamaulipas, identifica como las autoridades del Estado en materia de cultura y artes, al Gobernador; Director General del Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes; Ayuntamientos; y Directores Municipales de Cultura y Artes.

Por su parte, el artículo 36 de la Ley de Fomento a la Cultura para el Estado de Tamaulipas, establece que el patrimonio cultural será objeto de un régimen especial de protección, a petición de parte y en las condiciones consignadas en la Declaratoria, la cual se deberá emitir mediante Decreto del Ejecutivo Estatal, en lo que previamente se deberá escuchar la opinión del Consejo Consultivo, es decir, el proceso de estudio de valoración para determinar la viabilidad de declaratoria, corresponde al Consejo Consultivo.

Ahora bien, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto de Creación del Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes (ITCA), el Consejo Consultivo es un órgano de consulta y apoyo del Director General de dicho instituto, para que éste alcance el cumplimiento de los objetos en materia cultural, asimismo contribuirá al diseño de la política cultural del Estado, el fomento a la formación y difusión del patrimonio artístico y cultural de Tamaulipas y a la contribución de entes públicos y



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

privados, así como de particulares para el financiamiento de las actividades culturales en Tamaulipas.

De acuerdo con lo anterior, se infiere que el Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes, es la autoridad correspondiente a través de la cual se debe realizar la petición para que, en coordinación con el Consejo Consultivo, se realicen las acciones conducentes para determinar la viabilidad de una declaratoria de Patrimonio Cultural del Estado, con lo cual se posibilitaría al Titular del Ejecutivo Estatal realizar la Declaratoria correspondiente.

En tal sentido, encontramos que, de acuerdo a la Ley de Fomento a la cultura para el Estado de Tamaulipas, el asunto en estudio no está dirigido a la autoridad correspondiente en materia cultural, por lo que con se considera oportuno que declararlo improcedente.

**VI. Conclusión**

Finalmente, el asunto en estudio se considera sin materia conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Diputación Permanente por lo que nos permitimos someter a la consideración de este alto cuerpo colegiado para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente proyecto de:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## PUNTO DE ACUERDO

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se declara improcedente la Iniciativa de Punto de Acuerdo, mediante la cual se exhorta al titular del Gobierno del Estado de Tamaulipas a fin de que, a la brevedad, inicie el procedimiento para reconocer como Patrimonio Cultural del Estado la zona de las marismas salineras Loma del Real en Altamira, Tamaulipas, así como sus métodos tradicionales de producción de sal, herramientas, usos y costumbres asociados en virtud de la importancia cultural que ha tenido esta actividad económica en la historia de nuestro Estado, por lo tanto, se archiva el expediente relativo como asunto concluido.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

## **TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los treinta y un días del mes de julio de dos mil veintitrés.

**DIPUTACIÓN PERMANENTE**

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. HUMBERTO ARMANDO PRIETO HERRERA PRESIDENTE		_____	_____
DIP. JOSÉ ALBERTO GRANADOS FÁVILA SECRETARIO		_____	_____
DIP. ÚRSULA PATRICIA SALAZAR MOJICA SECRETARIA		_____	_____
DIP. ELIPHALETH GÓMEZ LOZANO VOCAL		_____	_____
DIP. LUIS RENÉ CANTÚ GALVÁN VOCAL	_____	_____	_____
DIP. LETICIA SÁNCHEZ GUILLERMO VOCAL	_____	_____	_____
DIP. LINDA MIREYA GONZÁLEZ ZÚÑIGA VOCAL		_____	_____

*HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE LA 65 LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, CON PLENO RESPETO A SU ESFERA DE COMPETENCIA EXHORTA AL TITULAR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS A FIN DE QUE, A LA BREVEDAD, INICIE EL PROCEDIMIENTO PARA RECONOCER COMO PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO LA ZONA DE LAS MARISMAS SALINERAS LOMA DEL REAL EN ALTAMIRA, TAMAULIPAS, ASÍ COMO SUS MÉTODOS TRADICIONALES DE PRODUCCIÓN DE SAL, HERRAMIENTAS, USOS Y COSTUMBRES ASOCIADOS EN VIRTUD DE LA IMPORTANCIA CULTURAL QUE HA TENIDO ESTA ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA HISTORIA DE NUESTRO ESTADO.*